

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
23 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Viena, 2 a 12 de mayo de 2017

Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Informe presentado por Polonia

En atención a la solicitud de la Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y de conformidad con la medida 20 de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas en la Conferencia de Examen de 2010, Polonia presenta su informe, en el que se reseñan las medidas que ha adoptado para aplicar todas las disposiciones del Tratado. En el presente informe se actualiza la información proporcionada en el informe anterior de Polonia a la Conferencia de Examen de 2015. El informe se ha estructurado de acuerdo con el modelo de presentación de información utilizado en el documento de trabajo de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme sobre la transparencia de los Estados no poseedores de armas nucleares presentado en la Conferencia de Examen de 2015.

Número de medida¹ Medida

Medidas adoptadas

Desarme nuclear

1	Resumen de la política nacional sobre desarme nuclear, incluida cualquier iniciativa y medida pertinentes que sirvan para ilustrar la política. Participación como miembro en grupos regionales o multilaterales que promueven el desarme nuclear.	Polonia alienta encarecidamente a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que prosigan sus esfuerzos de buena fe encaminados a lograr el objetivo a largo plazo de eliminar las armas nucleares. Polonia acoge con beneplácito la aplicación en curso del Nuevo Tratado START y hace un llamamiento a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de América para que inicien una nueva ronda de negociaciones y adopten nuevas medidas en consonancia con los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia.
---	---	--

¹ Se han pasado por alto las medidas 3, 4, 5, 8, 10 y 16, por cuanto estas se aplican solamente a los Estados poseedores de armas nucleares.



	<p>A ese respecto, Polonia ha estado a favor de que en los procesos generales de control de armamentos y desarme se incluyan las armas nucleares no estratégicas en Europa con miras a su reducción gradual y eliminación.</p> <p>Desde 2010, Polonia ha participado activamente en la labor de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme. El principal objetivo de la Iniciativa es avanzar en el documento final acordado por consenso en la Conferencia de Examen de 2010 y llevar adelante los programas de desarme y no proliferación nucleares en forma conjunta como procesos que se refuerzan mutuamente.</p> <p>La Iniciativa de No Proliferación y Desarme ha presentado varios documentos de trabajo durante el ciclo de la Conferencia de Examen de 2015 en los que ha pedido que se adopten medidas concretas para eliminar las armas nucleares. Los documentos se refieren a cuestiones como la reducción del papel de las armas nucleares en las estrategias de seguridad nacional, la inclusión de las armas nucleares no estratégicas en cualquier futuro proceso de desarme nuclear y la reducción de la disponibilidad operacional de los arsenales nucleares.</p>
<p>2 Política nacional sobre irreversibilidad, verificabilidad y transparencia, incluida cualquier iniciativa y medida pertinentes que sirvan para ilustrar la política.</p> <p>Apoyo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General que respalden la irreversibilidad, la verificabilidad y la transparencia.</p>	<p>Polonia atribuye la mayor importancia a los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de sus obligaciones que les incumben en virtud del Tratado.</p> <p>Junto con los Estados miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Polonia ha venido promoviendo en particular la cuestión de la transparencia en el desarme nuclear. A tal fin, la Iniciativa presentó documentos de trabajo sobre los Estados poseedores de armas nucleares que incluían un proyecto de modelo de presentación de información para su uso por los Estados poseedores de armas nucleares. Como complemento, se presentó a la Conferencia de Examen de 2015 un documento de trabajo sobre la transparencia por los Estados no poseedores de armas nucleares, que incluyó un proyecto de modelo de presentación de información destinado a los Estados no poseedores de armas nucleares.</p> <p>Polonia está utilizando el modelo antes mencionado para presentar su informe al ciclo de examen de 2020 del Tratado sobre la No Proliferación. La cuestión de la transparencia se señaló a la atención de los Estados poseedores de armas nucleares en numerosas ocasiones; por ejemplo, durante las reuniones con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad celebradas en septiembre de 2016, y se planteará de nuevo durante los encuentros previstos de la Iniciativa con los cinco miembros permanentes en 2017.</p>

Número de medida ¹	Medida	Medidas adoptadas
6	<p>Apoyo al establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme para tratar el desarme nuclear, también apoyando los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia que sean pertinentes, los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación y/o las resoluciones de la Asamblea General.</p> <p>Participación en cualesquiera grupos de trabajo sobre desarme nuclear.</p>	<p>En marzo de 2015, Polonia se unió a la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear. Para los acuerdos de desarme nuclear que se celebren en el futuro será imprescindible contar con conocimientos especializados de alto nivel, necesarios para cumplir todos los compromisos relacionados con el desmantelamiento total de las armas nucleares. Polonia ha copresidido uno de los grupos de trabajo de la Asociación.</p> <p>Polonia apoya el establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme, que se ocupe del desarme nuclear en el marco de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado. Hemos trabajado activamente y de manera constructiva para llegar a un consenso sobre esa cuestión, sobre todo durante la Presidencia de Polonia en la Conferencia, en particular mediante la presentación, el 28 de junio de 2016, de un documento con el proyecto de programa de trabajo.</p>
7	<p>Apoyo al establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme para debatir mecanismos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares, incluso mediante el respaldo de los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia que sean relevantes, los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación y/o las resoluciones de la Asamblea General.</p>	<p>Polonia es partidaria de que se debatan acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares, en el contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado. En nuestra opinión, ese debate debe ser exhaustivo e incluir la evaluación de la aplicación y el cumplimiento de las garantías negativas de seguridad existentes. Polonia es miembro de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, que preparó un documento de trabajo titulado “Zonas libres de armas nucleares y garantías negativas de seguridad”, presentado al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2013. El documento subrayó el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares en recibir garantías de seguridad inequívocas y jurídicamente vinculantes.</p>
9	<p>(Para todos los Estados)</p> <p>Esfuerzos nacionales para respaldar la celebración de tratados de creación de zonas libres de armas nucleares.</p> <p>Apoyo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y/o a los documentos de trabajo del Tratado sobre la No Proliferación que respaldan la creación de zonas libres de armas nucleares.</p> <p>Nombre del tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en el que sea parte su país.</p>	<p>Polonia apoya el desarrollo y la creación de zonas libres de armas nucleares por los Estados que decidan libremente hacerlo de conformidad con el principio universalmente acordado que se enuncia en las directrices pertinentes aprobadas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.</p> <p>Polonia está a favor de todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todas las regiones interesadas (más recientemente de las resoluciones 71/26, 71/29, 71/43, 71/51 y 71/65).</p> <p>En el marco de la Unión Europea, Polonia ha apoyado todas las actividades (como talleres y seminarios) dirigidos a facilitar una conferencia sobre la zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.</p>

<i>Número de medida¹</i>	<i>Medida</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
11	<p>Fecha de la firma y la ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.</p> <p>Situación actual de la presentación de la política del Estado informante en relación con la moratoria sobre las explosiones de ensayos de armas nucleares.</p>	<p>Polonia firmó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares el 24 de septiembre de 1996 y lo ratificó el 25 de mayo de 1999.</p> <p>Polonia apoya el mantenimiento de la moratoria sobre las explosiones de ensayos nucleares.</p>
12	<p>Confirmación de que se cumplió el compromiso de informar en la Conferencia de 2011 sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (Conferencia organizada en virtud del artículo XIV) sobre los progresos realizados para la urgente entrada en vigor del Tratado.</p> <p>Resumen de los informes presentados en las posteriores conferencias organizadas en virtud del Artículo XIV sobre los progresos realizados para la entrada en vigor del Tratado.</p>	<p>Como Estado miembro de la Unión Europea, Polonia ha contribuido a los informes de la Unión Europea sobre los progresos realizados en pro de la urgente entrada en vigor del Tratado.</p>
13	<p>Actividades para promover la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en los planos nacional, regional y mundial, en particular un resumen de los esfuerzos para alentar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado (por ejemplo, las posiciones sobre las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas); participación en las conferencias organizadas en virtud del artículo XIV o reuniones ministeriales en apoyo del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; participación en documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No Proliferación y/o actividades nacionales, regionales y multilaterales).</p> <p>Resumen de los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar plenamente el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (por ejemplo, leyes o políticas nacionales).</p> <p>Enumere a los ciudadanos que participen en el Grupo de Personas Eminentes del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.</p>	<p>En su calidad de Estado miembro de la Unión Europea, Polonia ha respaldado todas las declaraciones, posiciones, iniciativas y contribuciones financieras pertinentes de la Unión Europea encaminadas a facilitar la entrada en vigor del Tratado, en particular la decisión 2015/1837 del Consejo de la Unión Europea, de 12 de octubre de 2015, sobre el apoyo a las actividades de la Comisión Preparatoria con el fin de promover la universalización y la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a fin de fortalecer sus capacidades de vigilancia y verificación y en el marco de la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.</p> <p>El Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia participó en la Octava Reunión Ministerial de los Amigos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en septiembre de 2016.</p> <p>Durante el ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación en 2015, Polonia, junto con asociados de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, presentó un documento de trabajo sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.</p> <p>Polonia también ha apoyado la resolución más reciente de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (71/86).</p>

Número de medida ¹	Medida	Medidas adoptadas
14	<p>Resumen de la labor nacional para construir, completar y/u homologar las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia.</p> <p>Resumen de los esfuerzos nacionales para ayudar a la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a fortalecer su régimen de verificación (por ejemplo, talleres, seminarios, formación, ejercicios, contribuciones financieras voluntarias y/o contribuciones en especie).</p> <p>Resumen de las iniciativas nacionales para ayudar a desarrollar la capacidad de inspección <i>in situ</i> de la Organización.</p>	<p>Polonia no acoge ninguna estación del Sistema Internacional de Vigilancia. Sin embargo, Polonia se ha comprometido a fortalecer el régimen de verificación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Realizamos esfuerzos internos para movilizar al grupo de expertos nacionales que pueda apoyar la labor de la Organización.</p>
15	<p>Apoyo al inicio de las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de materiales fisibles para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, incluso mediante el respaldo de los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia de Desarme, las resoluciones de la Asamblea General y/o documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No Proliferación pertinentes.</p> <p>Resumen de las contribuciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el tema.</p>	<p>Polonia apoya el inicio de negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible (TPMF) para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Esto se reflejó votando a favor de la resolución 71/259 de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, se pidió el establecimiento de un grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisible para que formule recomendaciones sobre elementos sustantivos de un futuro tratado de prohibición de la producción de material fisible.</p> <p>Se pidió a Polonia que nombrara a su representante para participar en el grupo antes mencionado.</p>
17	<p>Información sobre la situación de la formulación de acuerdos apropiados de verificación jurídicamente vinculantes a fin de asegurar el retiro irreversible del material fisible excedentario.</p> <p>Propuestas y/o declaraciones realizadas en apoyo al desarrollo de acuerdos de verificación jurídicamente vinculantes adecuados destinados a garantizar que los Estados poseedores de armas nucleares eliminen de forma irreversible el exceso de material fisible de los arsenales militares.</p>	<p>Polonia, junto con los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, presentó un documento de trabajo en la reunión del Comité Preparatorio de 2013 titulado “Aplicación más general de las salvaguardias en los Estados poseedores de armas nucleares”, que incluyó una recomendación para que los Estados poseedores de armas nucleares sometieran el material nuclear “excedente” a la verificación por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de una forma que lo hiciera irreversible. En el documento de trabajo de la Iniciativa presentado a la Conferencia de Examen de 2015 también se trató esa cuestión.</p>
18	<p>Información sobre cualesquiera planes actuales o futuros de dismantelar o convertir con fines pacíficos las instalaciones de producción de material fisible para armas nucleares.</p> <p>Confirmación de que las instalaciones nucleares nacionales no producen material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.</p>	<p>Polonia nunca ha tenido instalaciones dedicadas a la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Ninguna de las instalaciones nucleares nacionales de Polonia produce ni resulta adecuada para producir material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.</p>

Número de medida ¹	Medida	Medidas adoptadas
19	<p>Toda cooperación entre los gobiernos, las Naciones Unidas y la sociedad civil para aumentar la confianza, mejorar la transparencia y desarrollar capacidades de verificación eficientes en relación con el desarme nuclear.</p> <p>Resumen de los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para promover una mayor transparencia, confianza y eficiencia en la verificación del desarme nuclear.</p>	<p>Polonia, junto con otros miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, presentó en la reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2014 un documento de trabajo titulado “Mayor transparencia en el desarme nuclear”. En el documento se alentaba a los Estados poseedores de armas nucleares a llegar a un acuerdo sobre un formulario uniforme de presentación de información para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes sobre desarme. La transparencia de los Estados poseedores de armas nucleares también se trató en el documento de trabajo de la Iniciativa que se presentó a la Conferencia de Examen de 2015.</p> <p>Desde 2015 Polonia ha sido miembro de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear y contribuye a su labor como presidente de uno de los grupos de trabajo.</p>
20	<p>Año y signatura del documento oficial de los informes periódicos sobre la aplicación del artículo VI, párrafo 4 c), de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” y medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000.</p>	<p>Polonia ha presentado informes periódicos sobre sus actividades destinadas al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Tratado sobre la No Proliferación a todas las conferencias de examen. El informe anterior se presentó en 2015 (NPT/CONF.2015/25).</p>
21	<p>Resumen de las iniciativas para alentar a los Estados poseedores de armas nucleares a que acuerden un formulario uniforme de presentación de información y determinen un intervalo de presentación de información adecuado.</p>	<p>Junto con los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Polonia ha estado alentando a los Estados poseedores de armas nucleares a llegar a un acuerdo sobre un formulario uniforme de presentación de información. Esta cuestión se planteó durante las reuniones periódicas de la Iniciativa con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como en las declaraciones de la Iniciativa y Polonia que fueron formuladas a través del ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación de 2015.</p>
22	<p>Resumen de las gestiones para promover la educación para el desarme y la no proliferación nucleares (por ejemplo, contribuciones al informe del Secretario General de las Naciones Unidas, añadiendo el tema a los programas de estudio, seminarios, conferencias, exposiciones, asociaciones con la sociedad civil, actos públicos, actos de los medios de comunicación social, concursos).</p>	<p>Polonia, con el apoyo de otros países y la Oficina de Asuntos de Desarme, organizó un acto paralelo titulado “United Nations Study on Disarmament and Non-Proliferation Education – What’s Next? (Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación – ¿Cuál es el próximo paso?)”. El acto tuvo lugar el 3 de octubre de 2016 simultáneamente con la Primera Comisión. El propósito del evento paralelo fue reunir a los coautores del estudio de las Naciones Unidas, así como a otros interesados, con el objetivo de pasar revista a lo que se ha logrado desde 2002 y aportar una nueva perspectiva sobre el futuro de la educación para el desarme y la no proliferación en la era digital.</p>

No proliferación de las armas nucleares

- | | | |
|----|--|--|
| 23 | Resumen de los esfuerzos realizados para promover la adhesión universal al Tratado. | Durante las conversaciones bilaterales con países que no son parte en el Tratado sobre la No Proliferación, Polonia ha exhortado sistemáticamente a esos países a adherirse al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. Esas exhortaciones también se recogieron en declaraciones formuladas en los foros multilaterales pertinentes. |
| 24 | Resumen de los acuerdos de salvaguardias concertados con el OIEA, como un acuerdo de salvaguardias amplias, el protocolo adicional y/o el protocolo enmendado sobre pequeñas cantidades. | Polonia ratificó el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares el 12 de junio de 1969 y este entró en vigor el 5 de mayo de 1970.

El acuerdo de salvaguardias amplias entre Polonia y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado entró en vigor el 11 de octubre de 1972. Por lo tanto, Polonia ha cumplido los requisitos del párrafo 1 del artículo III del Tratado. Por otra parte, a fin de asegurar el mayor nivel posible de transparencia, el protocolo adicional del acuerdo de salvaguardias entre Polonia y el OIEA fue ratificado el 5 de mayo de 2000. Polonia respalda permanentemente el fortalecimiento de los sistemas de salvaguardias del OIEA y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), al tiempo que considera que el acuerdo entre Polonia, la Euratom y el OIEA, así como el protocolo adicional, representan las normas actualmente más elevadas para la verificación de salvaguardias y la no proliferación. |
| 25 | Resumen de la labor para alcanzar o aplicar un acuerdo de salvaguardias amplias, o para facilitar y fomentar que otros lo hagan. | Polonia ha alentado sistemáticamente a los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten o apliquen acuerdos de salvaguardias amplias junto con los protocolos adicionales. Polonia considera que esos acuerdos y protocolos representan la norma actual de verificación. |
| 26 | Resumen de los esfuerzos nacionales encaminados a cumplir las obligaciones de no proliferación.

Ejemplos de iniciativas, incluidas las realizadas a través de los documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No Proliferación, que promueven exigentes normas internacionales de cumplimiento.

Resumen de las conclusiones del OIEA sobre la no desviación de los materiales nucleares declarados de actividades nucleares con fines pacíficos y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados. | Polonia sigue inequívocamente comprometida a cumplir con la obligación que le impone el artículo II del Tratado; a saber, no traspasar ni fabricar armas nucleares ni recibir el control sobre tales armas. La legislación polaca prohíbe expresamente el comercio, la importación, la exportación, la adquisición, el corretaje y el transporte por el territorio de la República de Polonia de armas de destrucción en masa, ya sean nucleares, químicas o biológicas, y de sus componentes. A ese respecto cabe mencionar la Ley sobre energía atómica de noviembre de 2000, con sus enmiendas posteriores (en particular una enmienda importante realizada en 2011), y la Ley de 29 de noviembre de 2000 sobre el comercio exterior con bienes, tecnologías y servicios de importancia estratégica para la seguridad del Estado y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, modificada en julio de 2004. Además, el Código Penal de Polonia prevé sanciones penales contra toda persona que, en violación |

Número de medida ¹	Medida	Medidas adoptadas
27	Resumen de las medidas nacionales adoptadas para hacer frente a los casos de incumplimiento de las obligaciones de no proliferación estipuladas en el Tratado sobre la No Proliferación, incluida la aplicación de regímenes de sanciones impuestos por el Consejo de Seguridad o la realización de declaraciones en foros internacionales, tales como la Conferencia General o la Junta de Gobernadores del OIEA.	<p>del derecho internacional, fabrique, almacene, adquiera, venda o transporte armas de destrucción en masa (incluidas armas nucleares) u otros medios de combate o realice investigaciones con el fin de fabricar o utilizar tales armas.</p> <p>El OIEA confirma el cumplimiento por Polonia de sus obligaciones en materia de no proliferación. La conclusión más reciente de salvaguardias de que todo el material nuclear se ha mantenido en actividades pacíficas en Polonia se basa en la conclusión del Organismo de que no hay indicios de desviación de material nuclear declarado para actividades nucleares con fines pacíficos y no hay indicios de materiales o actividades nucleares no declarados en Polonia en su conjunto.</p> <p>Polonia cumple de la manera más escrupulosa sus obligaciones y compromisos de no proliferación y coopera plenamente con el OIEA. Polonia exhorta a todos los Estados a que cooperen plenamente con el OIEA y cumplan sus obligaciones internacionales en materia de salvaguardias. En enero de 2017, Polonia hizo una contribución extrapresupuestaria al OIEA para sufragar las actividades de verificación en apoyo del plan de acción conjunto del grupo de los cinco más uno y la República Islámica del Irán.</p> <p>Polonia condenó dos ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea en 2016 mediante la emisión de declaraciones nacionales y declaraciones de apoyo como parte de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme. Polonia presentó información sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la resolución 2321 (2016) del Consejo de Seguridad.</p>
28	Fecha de firma y entrada en vigor de un acuerdo de Protocolo Adicional con el OIEA. Resumen de los esfuerzos para aplicar el protocolo adicional o para alentar y facilitar que otros lo hagan.	<p>El acuerdo firmado entre Polonia y OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado entró en vigor el 11 de octubre de 1972. Por lo tanto, Polonia ha cumplido los requisitos del párrafo 1 del artículo III del Tratado. Por otra parte, a fin de asegurar el mayor nivel posible de transparencia, el protocolo adicional del acuerdo de salvaguardias entre Polonia y el OIEA fue ratificado el 5 de mayo de 2000. Polonia respalda permanentemente el fortalecimiento de los sistemas de salvaguardias del OIEA y la Euratom, al tiempo que considera que el acuerdo entre Polonia, la Euratom y el OIEA y el protocolo adicional representan las normas actualmente más elevadas para la verificación de salvaguardias y la no proliferación.</p>
29	Resumen de la labor nacional, regional y/o multilateral para promover o ayudar a otros Estados a concertar o aplicar un acuerdo de salvaguardias amplias.	No se dispone de datos.

<i>Número de medida¹</i>	<i>Medida</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
30	Resumen del apoyo a los esfuerzos destinados a aplicar más ampliamente las salvaguardias en los Estados poseedores de armas nucleares (por ejemplo, documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No proliferación).	La Iniciativa de No Proliferación y Desarme presentó en la reunión del Comité Preparatorio de 2013 un documento de trabajo relativo a la “aplicación más amplia de las salvaguardias en los Estados poseedores de armas nucleares”.
31	Esfuerzos para modificar o rescindir un protocolo sobre pequeñas cantidades existente.	Polonia nunca ha tenido un protocolo sobre cantidades pequeñas.
32	Resumen de los esfuerzos destinados a examinar y evaluar las salvaguardias del OIEA.	No se dispone de datos.
33	Resumen del estado de pago de sus cuotas al OIEA. Resumen de las contribuciones extrapresupuestarias, voluntarias y/o en especie al OIEA.	Polonia paga periódicamente sus cuotas al OIEA. El pago comprende la contribución al presupuesto ordinario y al Fondo de cooperación técnica. En 2016, Polonia aportó 20.000 euros al OIEA para el Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores. En enero de 2017, Polonia hizo una contribución extrapresupuestaria de 30.000 euros al OIEA para sufragar las actividades de verificación en apoyo del plan de acción conjunto del grupo de los cinco más uno y la República Islámica del Irán.
34	Resumen de las contribuciones a la elaboración de una base tecnológica internacional para ayudar a mejorar las salvaguardias del OIEA.	No se dispone de datos.
35	Resumen de los esfuerzos en materia de regímenes de control de las exportaciones (por ejemplo, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger y el Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Doble Uso) y otros acuerdos (por ejemplo, leyes nacionales o acuerdos bilaterales) que contribuyan a asegurar que las exportaciones de material nuclear no den lugar a la proliferación.	Como miembro del Grupo de Suministradores Nucleares y del Comité Zangger, Polonia cumple las obligaciones que le corresponden en virtud del párrafo 2 del artículo III del Tratado controlando sus exportaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo, según el cual todo Estado parte en el Tratado se compromete a, entre otras cosas, a no proporcionar: a) materiales básicos o materiales fisionables especiales; o b) equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción para fines pacíficos de materiales fisionables especiales a ningún Estado no poseedor de armas nucleares, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales sean sometidos a las salvaguardias exigidas por dicho artículo. Polonia también coopera en el marco del sistema de intercambio de información dirigido a proporcionar a los sistemas nacionales de control de los Estados miembros del Grupo de Suministradores Nucleares los medios para denegar los productos de doble uso. Polonia cumple además las obligaciones que le impone el párrafo 2 del artículo III mediante su participación en el régimen de la Comunidad Europea de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.

Número de medida ¹	Medida	Medidas adoptadas
36	Resumen de la aplicación de listas de control de las exportaciones de material nuclear en las leyes y/o reglamentos nacionales sobre el control de las exportaciones.	<p>Polonia participa en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y aplica sus directrices, que restringen la proliferación de los sistemas vectores de las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares.</p> <p>Polonia sigue reforzando sus fronteras contra posibles traspasos ilícitos de materiales nucleares y radiológicos vulnerables.</p> <p>Polonia presta especial atención al control de las exportaciones de productos nucleares estratégicos y de doble uso. Los requisitos administrativos para las exportaciones nucleares se describen claramente en las reglamentaciones aprobadas en 2012 (Notificación del Mariscal del Sejm de la República de Polonia, de 27 de noviembre de 2012, relativa a la publicación del texto refundido de la Ley sobre comercio exterior de productos, tecnologías y servicios de importancia estratégica para la Seguridad del Estado y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales).</p> <p>Polonia aplica la legislación de la Unión Europea que se basa en las circulares informativas del OIEA 254/Part 1 y Part 2.</p>
37	Resumen de los esfuerzos para demostrar que el estado de cumplimiento de un Estado receptor se tiene en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre exportaciones de material nuclear.	Las decisiones sobre las exportaciones nucleares a cualquier país se basan en el estado del acuerdo de salvaguardias entre el OIEA y un Estado receptor.
38	Apoyo al derecho legítimo de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos; por ejemplo proporcionando una lista de los Estados en desarrollo con los que se han alcanzado acuerdos de cooperación nuclear.	<p>Polonia no es un exportador importante de tecnología nuclear o material nuclear. Polonia no ha suscrito acuerdos con países en desarrollo en la esfera de la utilización de la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos.</p> <p>Para otros acuerdos de cooperación nuclear concertados por Polonia, sírvase ver la medida 51.</p>
39	<p>Resumen de los principales criterios normativos que se tienen en cuenta a la hora de determinar si se establece o no cooperación nuclear con un Estado.</p> <p>Esfuerzos para favorecer la cooperación internacional y el intercambio de tecnología nuclear.</p>	<p>Son dos los criterios normativos que se tienen en cuenta a la hora de determinar si se establece o no cooperación nuclear con un Estado y ambos revisten una importancia crucial.</p> <p>El primer criterio es un alto nivel de conocimientos especializados en la esfera nuclear y un alto nivel de desarrollo de la energía nuclear en ese Estado que hagan la cooperación nuclear atractiva para Polonia en diversos aspectos del programa de energía nuclear de Polonia, como la participación de la industria, el desarrollo de los recursos humanos y la gestión de desechos radiactivos.</p> <p>El segundo criterio es ser parte en el Tratado sobre la No Proliferación y cumplir todas las obligaciones internacionales pertinentes dimanantes del Tratado.</p>

<i>Número de medida¹</i>	<i>Medida</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
40	<p>Resumen de los esfuerzos encaminados a fortalecer la protección física de las instalaciones nucleares, en particular por parte del organismo regulador nacional.</p> <p>Resumen de la labor realizada como parte del proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear.</p>	<p>Las cuestiones de seguridad nuclear son de máxima importancia para Polonia, que es parte en todos los instrumentos jurídicos multilaterales creados bajo los auspicios del OIEA. Polonia considera que la conversión del reactor Maria entre 2012 y 2014 fue un proyecto crucial que contribuyó sustancialmente a mejorar la seguridad nuclear.</p> <p>Polonia también ha participado activamente en el proceso dirigido a modificar la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y ratificó la versión modificada de la Convención el 1 de junio de 2007.</p> <p>La misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física del OIEA visitó Polonia en 2016. Polonia también ha comunicado al OIEA su disposición a proporcionar expertos a misiones del Servicio de Asesoramiento del OIEA. El ejercicio de simulación del Programa de ejercicios internacionales para casos de emergencia nuclear se realizó en Polonia en 2016. El ejercicio ha sido organizado por el Organismo de Emergencia Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos desde 1993. Se trata de una herramienta eficaz para evaluar y mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias nacionales e internacionales por radiación.</p> <p>Polonia ha participado activamente en el proceso de la Cumbre sobre Seguridad Nuclear desde su primera reunión, celebrada en Washington D.C., en 2010. Polonia ha adoptado medidas concretas con el fin de reducir al mínimo la amenaza de terrorismo nuclear y fortalecer la red de seguridad nuclear. Se ha facilitado información detallada sobre la cuestión en el Informe Nacional sobre los Avances en Materia de Seguridad Nuclear, presentado durante la Cumbre sobre Seguridad Nacional, celebrada en Washington D.C., en 2016.</p>
41	<p>Resumen de la labor para aplicar las recomendaciones del OIEA relativas a la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225/Rev.4 (Corregido)).</p> <p>Calendario de los exámenes nacionales de las normas y prácticas de protección física previstos o de los que se han llevado a cabo.</p>	<p>Polonia participa activamente en las actividades del OIEA relacionadas con la preparación o la revisión de la publicación perteneciente a la Colección de Seguridad Física Nuclear.</p> <p>Entre 2017 y 2020 se prevé elaborar y ejecutar el plan de acción centrado en las conclusiones de la misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física de 2016. Las medidas incluirán el examen del marco jurídico existente y la identificación de las enmiendas necesarias para asegurar el pleno cumplimiento de las recomendaciones internacionales y las buenas prácticas más recientes con la debida consideración de los documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA, entre ellos Recomendaciones de Seguridad Física Nuclear sobre la Protección Física de los Materiales y las Instalaciones Nucleares (INFCIRC/225/Rev5).</p>

Número de medida ¹	Medida	Medidas adoptadas
42	<p>Resumen de los avances en la firma, ratificación y aplicación de la Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.</p> <p>Resumen de los esfuerzos para promover la ratificación y aplicación de la Convención enmendada.</p>	<p>El 1 de junio de 2007, Polonia ratificó la Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.</p>
43	<p>Resumen de las medidas adoptadas para aplicar los principios del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas del OIEA.</p> <p>Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas.</p>	<p>Polonia ha aplicado los principios del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas.</p> <p>Polonia ha establecido un sistema legislativo y normativo nacional eficaz de control de la gestión y protección de las fuentes radiactivas. El sistema ha sido objeto de mejoras sucesivas de conformidad con las recomendaciones y los logros alcanzados en esa esfera.</p>
44	<p>Resumen de los esfuerzos llevados a cabo para fortalecer la capacidad nacional contra el tráfico ilícito de material nuclear.</p> <p>Resumen de la labor encaminada a proporcionar asistencia a otros Estados para que fortalezcan su capacidad nacional contra el tráfico ilícito de material nuclear (por ejemplo, la Cumbre de Seguridad Nuclear y la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa).</p> <p>Información sobre la participación en la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación.</p> <p>Información sobre la participación en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.</p> <p>Resumen de los informes presentados de conformidad con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.</p> <p>Estado de la participación en la Base de Datos sobre el Tráfico Ilícito del OIEA.</p>	<p>Polonia mantiene un complejo sistema de control radiométrico en las fronteras del país. Debido al hecho de que está situada en la intersección de las rutas principales de tránsito, Polonia desempeña una función importante en la prevención del tráfico ilícito. En los últimos años el sistema de control radiométrico se ha modernizado gracias a la cooperación entre Polonia y los Estados Unidos en el marco del Programa de la Segunda Línea de Defensa. En caso de incidente con material nuclear u otros materiales radiactivos o datos obtenidos del sistema de detección, se presenta un informe especial a la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito del OIEA. Polonia ha presentado informes a la Base de Datos desde que esta comenzó a existir.</p> <p>Polonia también ha adoptado medidas concretas respecto de la no proliferación de las armas nucleares por agentes no estatales. Promovemos prácticas efectivas que permiten aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y participamos activamente en la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (Polonia fue sede de la Reunión Política de Alto Nivel celebrada en 2013). Polonia también participa en la labor de la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa</p> <p>En 2016 Polonia ultimó el examen de las regulaciones nacionales relativas a la no proliferación. El resultado es el mecanismo nacional de intercepción, que es la matriz de decisión en caso de necesidad de interceptar envíos de armas de destrucción en masa. El objetivo principal de ese examen amplio es asegurar que las autoridades polacas estén bien preparadas para impedir, sobre todo por agentes no estatales, la adquisición de armas de destrucción en masa.</p>

		<p>Polonia es también miembro de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. En enero de 2017 la delegación de Polonia participó activamente en el taller “Vigilant Marmot” organizado en el marco de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. El taller se centró en los problemas enfrentados en la adopción o la actualización de los marcos jurídicos nacionales para enjuiciar eficazmente delitos de terrorismo nuclear y cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo nuclear y radiológico.</p> <p>Polonia ha participado en todas las Cumbres de Seguridad Nuclear. Desde 2016, hemos sido también miembro del Grupo de Contacto Internacional sobre Seguridad Nuclear, que facilita la cooperación de los países interesados en la esfera de la seguridad nuclear.</p>
45	Resumen del progreso en la firma, ratificación y aplicación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.	Polonia ratificó el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear el 8 de abril de 2010.
46	Resumen de los esfuerzos para crear y mantener un Sistema Nacional de Contabilidad y Control del Material Nuclear.	Polonia coopera plenamente con el OIEA y la Euratom en sus actividades de verificación de las salvaguardias llevadas a cabo en relación con las instalaciones y el material nuclear presentes en Polonia.
	Resumen de la cooperación con el OIEA en la contabilidad y el control de materiales nucleares.	<p>Los primeros intentos de crear el Sistema Nacional de Contabilidad y Control del Material Nuclear (SNCC) datan de principios del decenio de 1970, cuando entró en vigor el acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA. Desde entonces, se han fortalecido las medidas aplicadas en la esfera de los controles reglamentarios nacionales del material nuclear.</p> <p>Actualmente, el OIEA lleva a cabo los siguientes tipos de inspecciones: inventario de existencias físicas y provisionales e inspección aleatoria con breve preaviso y poca antelación. Sobre la base de sus propios criterios y decisión y el acuerdo convenido entre Polonia y el OIEA, el Organismo lleva a cabo visitas complementarias de acceso.</p>
Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos		
47	Resumen de los tipos de usos pacíficos de la energía nuclear que se contemplan a nivel nacional (por ejemplo, generación de energía, minería, usos médicos, usos agrícolas).	Actualmente no existen plantas de energía nuclear en Polonia. Un reactor de investigación Maria (con una capacidad total de 30 megavatios) está situado en el Centro Nacional de Investigación Nuclear en Swierk, cerca de Varsovia. El reactor es uno de los principales productores de radioisótopos con fines médicos (Molybden-99) en el mundo. El Centro Nacional de Investigación Nuclear también produce, entre otras cosas, diversos tipos de aceleradores nucleares.

Número de medida ¹	Medida	Medidas adoptadas
48	Resumen de la política nacional sobre cooperación nuclear.	<p>Como en la mayoría de los países desarrollados, en Polonia se utilizan tecnologías nucleares en el sector de la medicina (por ejemplo, en los hospitales) y para diversos tipos de aplicaciones industriales (por ejemplo, control de materiales, esterilización de alimentos, protección del medio ambiente).</p> <p>Polonia, como país que se prepara para desarrollar un programa de energía nuclear, depende en gran medida de la experiencia de países extranjeros que poseen programas de energía nuclear avanzados.</p> <p>El intercambio de experiencias y otros tipos de cooperación en algunos casos se realizan sobre la base de memorandos de cooperación que el ex-Ministro de Economía firmó con sus homólogos de Estados Unidos, el Japón y la República de Corea. Polonia tiene la intención de firmar un memorando similar con China en abril de 2017. Asimismo, existen planes de memorandos similares con el Canadá y Finlandia.</p> <p>La cooperación bilateral adopta la forma de visitas de estudio, conferencias, seminarios y programas de becas.</p> <p>Polonia también está desarrollando la cooperación en el ámbito de la participación de la industria nacional, principalmente mediante la organización de misiones comerciales en el extranjero.</p>
49	Resumen de la labor nacional, regional y/o multilateral destinada a prestar asistencia a los Estados en desarrollo a través del Programa de Cooperación Técnica del OIEA.	Como país sin energía nuclear y con un nivel insuficiente de conocimientos nucleares, Polonia no participa en esas actividades.
50	Resumen de los tipos de cooperación nuclear llevada a cabo a nivel nacional, especialmente en los Estados en desarrollo (por ejemplo, recursos naturales, medicina, agricultura, generación de energía, seguridad tecnológica y física, formación técnica).	Véase la medida 49.
51	<p>Lista del número total de acuerdos de cooperación nuclear vigentes o pendientes de aplicación.</p> <p>Lista del número total de países con los que están vigentes acuerdos de cooperación nuclear (véanse las medidas 37 y 38).</p>	<p>Acuerdos de cooperación nuclear vigentes: 3 (con los Estados Unidos, el Japón y la República de Corea).</p> <p>Acuerdos de cooperación nuclear pendientes de aplicación: 1 con China (se prevé firmarlo en el primer semestre de 2017).</p>
52	<p>Resumen de cualquier contribución voluntaria o en especie realizada al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA.</p> <p>Resumen de los esfuerzos llevados a cabo para mejorar la eficiencia, la eficacia, la rendición de cuentas y la transparencia del Fondo.</p>	<p>En 2016, Polonia no hizo ninguna contribución voluntaria o en especie al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA. Los homólogos nacionales de Polonia participan en la gestión del Fondo por medio de la cooperación técnica a nivel de la región de Europa. La planificación de nuevos ciclos de cooperación técnica es objeto de un estricto seguimiento y apoyo por los homólogos nacionales a través de reuniones regionales de cooperación técnica de los oficiales de enlace nacionales.</p>

Número de medida ¹	Medida	Medidas adoptadas
53	<p>Resumen de la labor en el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas de la Junta de Gobernadores del OIEA.</p> <p>Resumen de los esfuerzos realizados para mejorar el diseño, la aplicación y la supervisión del Fondo de Cooperación Técnica.</p>	<p>Polonia no participa en la Junta de Gobernadores del Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas.</p>
54	<p>Resumen de cualquier posición nacional sobre la financiación para el Fondo de Cooperación Técnica.</p> <p>Nivel de contribuciones voluntarias aportadas al Fondo.</p> <p>Contribuciones extrapresupuestarias al OIEA para cooperación técnica.</p>	<p>A lo largo de la última década, Polonia ha transferido cada año el monto total de su contribución voluntaria al Fondo de Cooperación Técnica.</p> <p>En 2016 Polonia aportó 7.000 euros al OIEA como pago del país por el programa de cooperación técnica del OIEA para Polonia.</p>
55	<p>Resumen de cualquier contribución voluntaria o en especie realizada a la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos del OIEA.</p>	<p>No se dispone de datos.</p>
56	<p>Resumen de los esfuerzos realizados para proporcionar formación técnica sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos a otros Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación.</p>	<p>Instituciones polacas acogen periódicamente a becarios del OIEA procedentes de otros Estados miembros. En 2016 instituciones polacas habían acogido como becarios a ocho colegas del OIEA de Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Rumania y la República Árabe Siria. Los temas de las becas fueron las aplicaciones médicas, las aplicaciones industriales y los reactores de investigación.</p> <p>Polonia organiza cursos y talleres de capacitación del OIEA en diferentes ámbitos técnicos. En 2016, instituciones polacas acogieron dos eventos de ese tipo: la reunión técnica del OIEA sobre el fortalecimiento de la seguridad y los mecanismos de control de las instalaciones de procesamiento de radiación existentes, celebrada en Varsovia del 30 de mayo al 3 de junio de 2016, y el taller regional del OIEA sobre la evaluación de las necesidades de competencia en materia de regulación de la seguridad nuclear (Seminarios SARCoN), celebrado en Varsovia, del 14 a 18 de noviembre de 2016.</p>
57	<p>Título y fecha de las principales leyes nacionales en materia de energía nuclear.</p> <p>Fecha de ratificación de un acuerdo de salvaguardias con el OIEA, así como de un protocolo adicional (véanse las medidas 24 y 28, si procede).</p> <p>Título de las leyes y regulaciones sobre energía nuclear.</p> <p>Confirmación de la aplicación de las normas de seguridad y directrices de seguridad física del OIEA, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las</p>	<p>El acuerdo de salvaguardias amplias entre Polonia y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado entró en vigor el 11 de octubre de 1972.</p> <p>El protocolo adicional del acuerdo entre Polonia y el OIEA se ratificó el 5 de mayo de 2000.</p> <p>El derecho nuclear polaco exige que las normas de seguridad del OIEA y la orientación en materia de seguridad se tengan en cuenta a la hora de establecer los requisitos nacionales.</p> <p>Los requisitos de la Enmienda de 2005 de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares se incorporaron a la</p>

	<p>Instalaciones Nucleares y su Enmienda y/o la aplicación nacional del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas.</p>	<p>legislación nacional incluso antes de la entrada en vigor de la Enmienda.</p> <p>El Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas se incorporó en el derecho interno mediante los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 2007 sobre las condiciones para la importación al territorio de Polonia, la exportación desde el territorio de Polonia y el tránsito por ese territorio de materiales nucleares, fuentes radiactivas y equipo que contenga esas fuentes • Reglamento del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2008 sobre la concesión de licencias y permisos para la importación al territorio de Polonia, la exportación desde el territorio de Polonia y el tránsito por ese territorio de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado • Ley sobre energía atómica de 29 de noviembre de 2000, con las enmiendas posteriores
		<p>La Ley sobre energía atómica es complementada por más de 40 reglamentos de ejecución, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Consejo de Ministros de 31 de agosto de 2012 sobre la seguridad nuclear y los requisitos de protección radiológica que deben observarse en el diseño de las instalaciones nucleares • Reglamento del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2013 sobre los requisitos de la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones nucleares • Reglamento del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2011 sobre la evaluación periódica de la seguridad de las instalaciones nucleares • Reglamento del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 2007, sobre los planes de emergencia para emergencias radiológicas • Reglamento del Consejo de Ministros de 4 de noviembre de 2008 sobre la evaluación periódica de la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares • Reglamento del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2015 sobre la gestión de los desechos radiactivos y el combustible gastado
58	<p>Resumen de los esfuerzos encaminados a desarrollar enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear.</p>	<p>En el contexto de la elaboración de su programa de energía nuclear, Polonia participa activamente en la labor de dos organizaciones internacionales relacionadas con el desarrollo del ciclo de combustible nuclear: el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear y la Organización Europea de Desarrollo de Depósitos.</p>

Número de medida ¹ Medida	Medidas adoptadas
<p>59 Situación respecto de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica y la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos.</p> <p>Podría reiterarse la situación respecto del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (véanse las medidas 42 y 45).</p>	<p>El Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear sirve de foro para la cooperación entre los Estados participantes con el fin de explorar enfoques mutuamente beneficiosos para asegurar que la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se lleve a cabo de manera eficiente y cumpla las más altas normas de seguridad tecnológica y física y no proliferación.</p> <p>La Organización Europea de Desarrollo de Depósitos tiene por objeto abordar los desafíos comunes a que hace frente la gestión en condiciones de seguridad de los desechos radiactivos de larga duración de los países miembros y facilitar la colaboración en materia de eliminación de desechos.</p> <p>Situación respecto de los instrumentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre Seguridad Nuclear: es parte en la Convención, que entró en vigor el 24 de octubre de 1996 • Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares: es parte en la Convención, que entró en vigor el 24 de abril de 1988 • Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica: es parte en la Convención, que entró en vigor el 24 de abril de 1988 • Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos: es parte en la Convención, que entró en vigor el 18 de junio de 2001 • Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear: es parte en el Convenio, que entró en vigor el 8 de abril de 2010 • Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares: es parte en la Convención, que se ratificó el 1 de junio de 2007 y entró en vigor el 8 de mayo de 2016.
<p>60 Resuma cómo se han aplicado nacionalmente las mejores prácticas internacionales sobre seguridad nuclear.</p> <p>Resuma las revisiones por pares llevadas a cabo por el Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria del OIEA y el modo en que se están ejecutando sus recomendaciones.</p> <p>Resuma las contribuciones a la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA.</p> <p>Resuma las contribuciones a los equipos del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física del OIEA o las revisiones realizadas por estos.</p>	<p>Polonia acogió la misión del Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria del OIEA en 2013. Las recomendaciones y sugerencias recibidas se analizaron y posteriormente se adoptaron varias medidas para responder a las conclusiones de la misión. La misión de seguimiento para verificar la aplicación de las conclusiones nacionales está prevista para 2017.</p> <p>El Organismo Nacional de Energía Atómica participa en la elaboración de las normas de seguridad del OIEA para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos mediante su labor en el Comité sobre normas de seguridad nuclear, el Comité de normas de seguridad radiológica, el Grupo Asesor sobre Normas de Seguridad de los Desechos y el Grupo Asesor sobre Normas de Seguridad del Transporte.</p>

Número de medida ¹	Medida	Medidas adoptadas
	Resuma la participación de organizaciones no gubernamentales tales como el World Institute for Nuclear Security en talleres o su contribución a estos.	La Oficina de Salvaguardias y No Proliferación del Organismo contribuye al desarrollo de las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA y asiste a la reunión del Comité de Orientación sobre Seguridad Nuclear.
		Polonia acogió a la misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física en 2016 y está aplicando sus recomendaciones y sugerencias. El Organismo Nacional de Energía Atómica contribuye a la labor del Servicio proporcionando miembros del equipo.
61	Resuma los esfuerzos nacionales para reducir la utilización de uranio muy enriquecido en programas nucleares civiles y/o transformar las instalaciones nucleares en uranio poco enriquecido. Resuma la asistencia internacional prestada a otros Estados con el fin de reducir la utilización de uranio muy enriquecido en programas nucleares civiles.	En el marco de la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear entre 2009 y 2016, Polonia convirtió su reactor de investigación de combustible de uranio muy enriquecido en uranio poco enriquecido. Todo el combustible de uranio muy enriquecido gastado se envió a la Federación de Rusia. Solo hay combustible nuclear poco enriquecido en el territorio de Polonia. Véase la respuesta a la medida 40. Además, Polonia tiene previsto retirar las metas de uranio muy enriquecido utilizadas para la producción de molibdeno.
62	Resuma los reglamentos nacionales relativos al transporte de materiales radiactivos, señalando en concreto la aplicación del Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del OIEA (actualizado) (Núm. SSR-6, 2012).	Polonia ha aplicado el Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos (edición de 2012, Núm. SSSR-6). Polonia estableció un sistema legislativo y normativo nacional eficaz de control de la gestión y protección de las fuentes radiactivas en el transporte de mercancías peligrosas de Clase 7. El sistema es objeto de mejoras sucesivas de conformidad con las recomendaciones y los logros alcanzados en esa esfera. Además, Polonia ha firmado y aplicado acuerdos internacionales en consonancia con las normas para el transporte seguro de mercancías peligrosas del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril, el Acuerdo Europeo relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vías Navegables Interiores y los acuerdos de la Organización de Aviación Civil Internacional.
63	Enumere la fecha en que se firmó y ratificó la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y/o el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en Materia de Energía Nuclear. Enumere el título y la fecha de aprobación de cualquier ley nacional sobre responsabilidad por daños nucleares.	Situación respecto de los instrumentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares: no es parte en la Convención • Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares: es parte en la Convención, a la que se adhirió el 23 de enero de 1990 y que entró en vigor el 23 de abril de 1990 • Protocolo Común de 1988 relativo a la aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París: es parte en la Convención, que entró en vigor el 27 de abril de 1992

<i>Número de medida¹</i>	<i>Medida</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
64	Posición nacional respecto de los ataques a instalaciones nucleares con fines pacíficos sometidas a salvaguardadas o las amenazas contra estas.	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo por el que se modifica la Convención de Viena de 1963 sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, ratificado por Polonia el 21 de septiembre de 2010. • Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en Materia de Energía Nuclear: no es parte en el Convenio. <p>Título y fecha de aprobación de cualquier ley nacional sobre responsabilidad por daños nucleares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre energía atómica de 29 de noviembre de 2000 • Reglamento del Ministro de Finanzas, de 14 de septiembre de 2011, sobre la cuantía mínima garantizada del seguro obligatorio de responsabilidad civil del explotador de la instalación nuclear <p>Polonia acata la decisión adoptada por consenso en la Conferencia General del OIEA de 18 de septiembre de 2009 sobre la prohibición de ataque armado o amenaza de ataque armado contra instalaciones nucleares en explotación o en construcción.</p>